

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.
La Fiscalía General de la Nación requiere contratar el servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional y urbano para muebles, enseres, equipos, documentos, menajes, entre otros; de tal manera que se contribuya con el cumplimiento de la misión institucional. De conformidad con el artículo 2.2.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, el servicio público de transporte terrestre automotor de carga es aquel <i>“destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad (...)”</i>. Ahora bien, en razón a que la Fiscalía General de la Nación no cuenta con la logística suficiente para prestar este tipo de servicio, es indispensable llevar a cabo un proceso de selección para contratarlo y así satisfacer la necesidad de la Entidad. En este contexto, es importante tener en cuenta que el número de veces por las cuales se va a utilizar el servicio de transporte de bienes puede variar en función de dos factores, por un lado, el de la creación de nuevas unidades de trabajo o que para el mantenimiento o sostenimiento de las sedes existente se requieren trasladar bienes muebles a nivel urbano y nacional; y, por otro, la cantidad de servidores que, por las necesidades propias de la prestación de su servicio, son reubicados a otras dependencias ubicadas en inmuebles y ciudades diferentes a su sitio habitual de trabajo, en virtud del capítulo II del Decreto 00-021 del 9 de enero de 2014. En la actualidad se encuentra en ejecución el Contrato No. FGN-NC-0329-2024, el cual fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero. En este sentido, se hace necesario adelantar la presente contratación con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte terrestre de bienes, a partir de la fecha en que finalice la ejecución del contrato vigente y hasta el 30 de noviembre de 2028. Lo anterior permitirá asegurar el traslado oportuno y adecuado de bienes, equipos, mobiliario, documentos y demás elementos requeridos por la Entidad entre el Nivel Central y las diferentes sedes a nivel nacional, así como en sentido contrario, contribuyendo al cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación. Es preciso indicar que desde el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes de la Fiscalía General de la Nación, se realizó la debida consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar si a la fecha se encuentra vigente un Acuerdo Marco que permita satisfacer el servicio objeto del presente proceso de selección, concluyendo que no existe ningún instrumento contractual que supla la necesidad prevista por la Entidad; sin embargo, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de, se encuentra el servicio de transporte terrestre para pasajero, lo cual no cumple con la necesidad de la Fiscalía. La consulta se realizó el 15 de julio de 2026.	

Frente al Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación se aparta del mismo en atención al artículo 6 por las siguientes razones:

- A través del análisis del sector económico y de los oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, evidenciando que no existe restricción de competencia y sí, se fomenta la participación de las Mipymes;
- Para la entidad, no es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso ya que la ejecución del futuro contrato funciona según la necesidad, teniendo en cuenta que, a pesar de ser a nivel nacional, la prestación del servicio de transporte terrestre es a nivel urbano en la ciudad de Bogotá D.C., y desde esta misma ciudad, el servicio a otros municipios y/o departamentos en el país.

Los recursos previstos para el presente proceso son insuficientes para atender las necesidades de la Fiscalía General de la Nación.

1.2. Antecedentes Contractuales

Como antecedentes contractuales que se relacionan con el objeto del presente proceso corresponden los siguientes contratos:

1	PORTES DE COLOMBIA S.A.S. Contrato de prestación de servicios No. FGN-NC-0041-2024. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5559434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2	PORTES DE COLOMBIA S.A.S. Contrato de prestación de servicios No. FGN-NC-0329-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7067886&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (RUTAS)	CANT	NECESIDAD REAL
1	BOGOTA <-> CALI	1	1

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

2	BOGOTA <=> MEDELLÍN	1	1
3	BOGOTA <=> BUCARAMANGA	1	1
4	BOGOTA <=> BARRANQUILLA	1	1
5	BOGOTA <=> CARTAGENA	1	1
6	BOGOTA <=> SINCELEJO	1	1
7	BOGOTA <=> MONTERIA	1	1
8	BOGOTA <=> VALLEDUPAR	1	1
9	BOGOTA <=> SANTA MARTA	1	1
10	BOGOTA <=> PEREIRA	1	1
11	BOGOTA <=> ARMENIA	1	1
12	BOGOTA <=> MANIZALES	1	1
13	BOGOTA <=> PASTO	1	1
14	BOGOTA <=> RIOHACHA	1	1
15	BOGOTA <=> CUCUTA	1	1
16	BOGOTA <=> QUIBDO	1	1
17	BOGOTA <=> TUNJA	1	1
18	BOGOTA <=> VILLAVICENCIO	1	1
19	BOGOTA <=> ARAUCA	1	1
20	BOGOTA <=> YOPAL	1	1
21	BOGOTA <=> NEIVA	1	1
22	BOGOTA <=> FLORENCIA	1	1

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

23	BOGOTA <--> IBAGUE	1	1
----	-----------------------	---	---

OTROS SERVICIOS A NIVEL URBANO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	NECESIDAD REAL
24	Operario adicional hora (mínimo 4 horas)	1	1
25	Operario adicional día (8 horas)	1	1
26	Furgón hora (mínimo 4 horas)	1	1
27	Furgón día (8 horas)	1	1
28	Servicio montacargas 2.5 toneladas hora (mínimo 4 horas)	1	1
29	Servicio de montacargas 2.5 toneladas día (8 horas)	1	1
30	Servicio de grúa 5 toneladas hora (mínimo 4 horas)	1	1
31	Servicio de grúa 5 toneladas día (mínimo 8 horas)	1	1

CAJA PARA ARCHIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	NECESIDAD REAL
------	---------------------------------------	------	-------------------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 27 de 27

	32	Caja de cartón para archivo y empaque. 40x40x50 cm.	1	1	
--	----	--	---	---	--

Teniendo en cuenta que no se tiene la certeza de cantidad de servicios a requerir, se ha estimado ejecutar el futuro contrato a monto agotable de acuerdo con los valores unitarios reportados.

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
-------------	--

De NO contar con este servicio, la Fiscalía General de la Nación vería afectada de manera significativa su capacidad operativa para realizar oportunamente el traslado de elementos, equipos, documentos, mobiliario, enseres y demás bienes requeridos entre sus diferentes sedes a nivel nacional, impactando el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Asimismo, se dificultaría el traslado de menajes domésticos y enseres de los servidores que, por necesidades del servicio, deben ser reubicados en otros municipios o departamentos del país. Esta situación podría generar retrasos en la puesta en funcionamiento de dependencias, afectaciones en la continuidad de los servicios institucionales, mayores riesgos asociados a la manipulación y transporte de bienes, y el incumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo requeridas para el desarrollo de estas actividades, limitando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad que orientan la gestión de la Fiscalía General de la Nación.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
-------------	--

El servicio de transporte se deberá prestar en las diferentes ciudades, municipios o lugares donde la entidad cuenta con sedes a nivel urbano, nacional, y sea requerido.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
-------------	--

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación no da aplicabilidad al mismo en atención al artículo 6, teniendo en cuenta lo siguiente:

Conforme a las condiciones técnicas del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
-----------	---

2.1.	Objeto
-------------	---------------

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)
-------------	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 27 de 27

N/A					
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			
2.4.	Especificaciones Técnicas				
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.					
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables				
N/A					
2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista				
Entre las obligaciones del contratista se encuentran las que se describen a continuación y que son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista: 1. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. 2. Informar a la supervisión del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio, la ubicación, nombre, horario de atención, email y teléfono de contacto para la atención en caso de urgencia, con el objeto de mantener comunicación directa en razón a los reportes de los daños que se presenten en el marco de ejecución del contrato. 3. Garantizar el empaque, cargue y descargue con entrega puerta a puerta de los bienes que sean transportados a nivel urbano y nacional, los cuales deberán ser entregados en buen estado. 4. Garantizar la cobertura del servicio a nivel urbano y nacional. 5. Garantizar el seguimiento y control de los procesos de recepción, transporte y entrega puerta a puerta de los bienes telefónicamente y con tecnología GPS. 6. Prestar el servicio de embalaje cuando la Entidad lo requiera en cajas de cartón para archivo de 40x40x50 cm, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica. 7. Garantizar la prestación de los servicios con vehículos que cumplan los requerimientos estipulados en la ficha técnica anexa y cumplimiento de las normas expedidas por el Ministerio de Transporte. 8. Contar con una infraestructura tecnológica y de software con la cual se pueda garantizar el rastreo de los vehículos que transportan los bienes a nivel urbano y nacional. 9. Adjuntar copia de la póliza de seguros multiriesgo la cual se debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y debe estar vigente por el tiempo de ejecución del contrato y mínimo seis (6) meses más, además, amparar mínimo los siguientes riesgos:					

- Riesgo por huelga (trayectos interiores), incluye cobertura de terrorismo.
- Riesgo por permanencia en lugares intermedios de mínimo 30 días.
- Garantizar cobertura completa y amparo básico
- Riesgo por avería particular y saqueo

Nota: La suficiencia mínima de la póliza debe ser por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000).**

10. Prestar el servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional, garantizando la recolección, traslado y entrega segura, oportuna y en óptimas condiciones de los elementos requeridos por la Entidad. Para la atención de los servicios programados, el contratista deberá disponer y presentar puntualmente, a las 8:00 a.m., la totalidad de los vehículos y del personal solicitados por la Fiscalía General de la Nación, salvo instrucción diferente impartida por la supervisión del contrato. El servicio se prestará de lunes a viernes en horario laboral, preferiblemente entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.; cuando por necesidades del servicio se requiera su ejecución en horarios diferentes, el contratista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para atender las solicitudes efectuadas, manteniendo comunicación permanente con la supervisión sobre el estado y trazabilidad de cada servicio prestado.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Garantizar que el personal encargado del servicio objeto del contrato cumplan con las protecciones y elementos de seguridad industrial requeridas, así mismo deben estar identificados visiblemente con el nombre de la empresa y número del contrato.
13. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

El contrato se ejecutará en el territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de transporte que determine la Entidad, teniendo como punto de origen y/o destino la ciudad de Bogotá D.C., y comprendiendo los desplazamientos de ida y/o regreso hacia las siguientes ciudades:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 27 de 27

	Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Sincelejo, Montería, Valledupar, Santa Marta, Pereira, Armenia, Manizales, Pasto, Riohacha, Cúcuta, Quibdó, Tunja, Villavicencio, Arauca, Yopal, Neiva, Florencia e Ibagué.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	N/A

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7.	Forma de Pago
-------------	----------------------

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Por concepto de la prestación del servicio:

- i) Un pago mensual correspondiente al mes de diciembre de 2026 por el valor correspondiente a los servicios prestados.
- ii) Pagos mensuales durante la vigencia de 2027, por el valor correspondiente a los servicios prestados.
- iii) Pagos mensuales durante los meses de enero a noviembre de 2028 por el valor correspondiente a los servicios prestados.

Los pagos se efectuarán previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, contra la radicación de la factura correspondiente a los servicios prestados durante el período facturado y la presentación del respectivo reporte de servicios ejecutados.

Así mismo, el contratista deberá presentar las planillas debidamente firmadas por los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, mediante las cuales se evidencie que la totalidad del personal solicitado se presentó oportunamente y que el servicio fue recibido a satisfacción.

El valor de los pagos del servicio tendrá como referencia la oferta presentada por el CONTRATISTA, el cual incluye la mano de obra de la instalación de repuestos y puesta a punto, cuando haya lugar a ello.

NOTA:

El número de trasteos mensuales está sujeto a la necesidad que se vaya presentando en la entidad, por tanto, no se puede establecer un estimado.

Adicionalmente, se debe prestar el servicio de transporte de cualquier elemento, trasteo, bienes muebles y/o enseres que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y cuya necesidad sea de origen imprevisible y aleatorio, lo anterior hace que sea imposible determinar de manera exacta el número de trasteos, cantidad, peso y demás requerimientos de estos.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 27 de 27

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión del contrato de la ejecución del contrato será ejecutada por el Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y quien este designe
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE
Valor en número	\$608.555.465,74
La Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que los servicios requeridos corresponden a actividades de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser descritas mediante especificaciones objetivas y comparables. En efecto, la Fiscalía General de la Nación ha definido previamente las condiciones técnicas para la prestación del servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional, incluyendo los tipos de vehículos requeridos, capacidades de carga, cobertura geográfica, horarios de operación, personal mínimo exigido, condiciones de seguridad, requisitos documentales, protocolos de recolección y entrega, trazabilidad de los servicios, entregables y demás condiciones de ejecución, las cuales serán aplicables de manera uniforme a todos los proponentes. Así mismo, el servicio requerido es ofrecido por múltiples empresas especializadas en el mercado nacional bajo condiciones equivalentes de calidad y desempeño, empleando procedimientos operativos estandarizados para la recolección, movilización, transporte y entrega de bienes, lo que permite establecer requisitos homogéneos de ejecución, seguimiento y supervisión.	

De igual manera, las actividades que componen el servicio, los recursos mínimos exigidos, los tiempos de atención, los controles operativos y las obligaciones contractuales han sido previamente identificados y descritos por la Entidad, permitiendo la comparación objetiva entre los distintos oferentes y garantizando condiciones uniformes de prestación del servicio.

En consecuencia, la competencia entre los oferentes puede desarrollarse sobre condiciones técnicas uniformes previamente definidas por la Entidad, permitiendo que el precio constituya el principal factor diferenciador de las ofertas, sin afectar la calidad mínima requerida para la adecuada prestación del servicio. Por tal razón, el objeto contractual se ajusta a los presupuestos previstos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad definió previamente las condiciones de operación del servicio, los vehículos requeridos, la cobertura, las obligaciones contractuales, los entregables, los mecanismos de seguimiento y control, así como las demás condiciones de ejecución, permitiendo que los oferentes concurren bajo especificaciones homogéneas y comparables, siendo el precio el principal factor diferenciador de la oferta.

El estudio del sector permitió identificar la existencia de múltiples proveedores especializados en servicios de transporte terrestre de carga y movilización de bienes a nivel nacional, circunstancia que evidencia condiciones de competencia suficientes para la aplicación de la Subasta Inversa y permite garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

Las características operativas del servicio, los tiempos de atención, las capacidades de transporte, los requisitos de cobertura y las condiciones de ejecución son susceptibles de comparación objetiva, razón por la cual el precio constituye el principal factor diferenciador de las ofertas.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO****4.1.****Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número

442

De fecha

03**09****2026**

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.**Conclusiones del Estudio del Sector****RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):**

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, la Fiscalía General de la Nación realizó un ejercicio de consulta al mercado para la prestación del servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional y urbano. Como resultado, se recibieron y validaron dos (2) cotizaciones presentadas por las empresas PORTES DE COLOMBIA S.A.S. y TRANSPORTES RUSINQUE S.A.S., las cuales cumplieron con las especificaciones

técnicas requeridas por la Entidad. A partir de la información suministrada por estos proveedores, se efectuó el correspondiente análisis comparativo de precios y condiciones económicas, utilizando el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas como criterio de referencia para la estimación de los valores del proceso. Este ejercicio permitió establecer parámetros técnicos y económicos objetivos para la estructuración del presupuesto oficial y la definición de las condiciones del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

- 1) Se aplica la fórmula de promedio para los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consolida la información correspondiente al análisis de costos históricos, actualizando los valores a precios corrientes como insumo para la estimación del presupuesto oficial del proceso. De acuerdo con el objeto a contratar, se evidencia que la Entidad cuenta con antecedentes contractuales asociados a la prestación del servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional y urbano, razón por la cual se tomó como referencia la información derivada de contratos ejecutados previamente por la Fiscalía General de la Nación (Proceso FGN-NC-IPSE-0049-2024), permitiendo contar con un referente técnico y económico para el análisis del sector y la determinación de condiciones de mercado. Como resultado del análisis se concluye:

1. Se adelantó el análisis de costos históricos utilizando como base los valores de servicios similares contratados por la Entidad, efectuando la indexación de los precios unitarios de aquellos ítems que presentan características técnicas equivalentes a las requeridas en el presente proceso de contratación.
2. El índice utilizado refleja la evolución promedio de los precios del mercado y constituye un mecanismo objetivo para actualizar los costos históricos, considerando las variaciones económicas ocurridas entre la fecha de contratación y la fecha de elaboración del estudio.
3. Para llevar los precios históricos a valor presente, se utilizó la metodología de actualización basada en los índices de serie de empalme publicados por el DANE, aplicando la relación entre el índice vigente y el índice correspondiente al mes y año en que se realizó la contratación de referencia, resultado que posteriormente se multiplicó por el valor histórico de cada servicio para obtener su equivalencia actual.
4. Los valores obtenidos mediante este ejercicio constituyeron una referencia para la construcción del presupuesto del proceso y fueron utilizados conjuntamente con el análisis de cotizaciones del mercado, fortaleciendo la razonabilidad económica del estudio del sector.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados obtenidos en el Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) y en el Análisis de Costos Históricos (Anexo 2), con el propósito de obtener una

estimación presupuestal objetiva y técnicamente soportada para la prestación del servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional y urbano para la Fiscalía General de la Nación. A partir de este ejercicio se determina lo siguiente:

1. Se aplicó la fórmula de promedio aritmético entre los valores obtenidos en el análisis de cotizaciones y los valores proyectados mediante el análisis de costos históricos, de conformidad con la metodología definida en el Anexo 3.
2. El porcentaje diferencial identificado entre las cotizaciones del mercado y los costos históricos actualizados permitió establecer un valor de referencia equilibrado, representativo y consistente con las condiciones económicas actuales del sector.
3. La utilización del promedio aritmético como método de estimación presupuestal permite mitigar posibles distorsiones derivadas de valores atípicos y obtener una proyección de costos más objetiva, incorporando tanto la información proveniente del mercado actual como la experiencia contractual de la Entidad.
4. Como resultado de este análisis, se consolidaron los valores de referencia que sirvieron de base para la determinación de los costos definitivos incluidos en el estudio del sector y para la construcción del presupuesto oficial del proceso de contratación.

RESULTADO ANEXO NO. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

En esta hoja de Excel se consolida el resultado definitivo del Estudio del Sector y el presupuesto oficial del proceso de contratación, el cual se encuentra estructurado a partir de la integración y validación de los análisis desarrollados en el Anexo 1 (Análisis de Cotizaciones), Anexo 2 (Análisis de Costos Históricos) y Anexo 3 (Proyección de Costos). Como resultado de esta metodología, se determinaron los valores finales de referencia para los servicios de transporte terrestre de bienes, servicios complementarios y demás componentes requeridos para la ejecución del contrato.

En consecuencia, se concluye lo siguiente:

1. Los valores definitivos del estudio corresponden a la consolidación de los análisis económicos efectuados sobre información de mercado vigente, antecedentes contractuales de la Entidad y proyecciones de costos, permitiendo establecer un presupuesto técnicamente soportado y acorde con las condiciones reales del sector.
2. Para las vigencias futuras se incorporaron los incrementos definidos por la Entidad, correspondientes al 4,4% para la vigencia 2027 y al 3% para la vigencia 2028, con el fin de reflejar la variación esperada de los costos durante la ejecución contractual.
3. En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, consistente en aproximar los valores decimales al número entero más cercano; es decir, cuando el tercer decimal es inferior a cinco (5), el segundo decimal se mantiene, y cuando el tercer decimal es igual o superior a cinco (5), el segundo decimal se incrementa en una unidad.

La consolidación efectuada en este anexo constituye la base técnica y económica que soporta el presupuesto oficial del proceso de contratación y la determinación de los valores que serán utilizados durante la estructuración y ejecución del futuro contrato.

Para la realización del evento de Subasta Inversa Electrónica, los proponentes deberán presentar sus lances económicos tomando como referencia los valores unitarios establecidos en el Anexo No. 4 – Resultado del Estudio del Sector, los cuales corresponden a los precios de referencia obtenidos a partir del análisis integral de cotizaciones de mercado, costos históricos y proyección de costos. Lo anterior obedece a que la presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por cuanto la Fiscalía General de la Nación no cuenta con certeza sobre la

cantidad exacta de servicios que serán requeridos durante la vigencia contractual, razón por la cual el contrato se ejecutará conforme a las necesidades efectivamente demandadas por la Entidad. En consecuencia, el valor del estudio del sector asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$153.392.652,53)**, correspondiente a la competencia económica de la subasta que recaerá sobre los precios unitarios definidos en el Anexo No. 4 del Estudio del Sector.

NECESIDAD	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2026 2 MESES	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2027 12 MESES - 4,4%	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2028 11 MESES - 3%	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO VIGENCIAS 2026, 2027 Y 2028 25 MESES
1) NECESIDAD - DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (RUTAS) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$ 45.225.067,26	\$ 47.214.970,22	\$ 48.631.419,33	\$ 141.071.456,81
2) NECESIDAD - DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO - VALORES UNITARIOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$ 3.932.789,92	\$ 4.105.832,67	\$ 4.229.007,65	\$ 12.267.630,24
3) NECESIDAD - DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO - VALORES UNITARIOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$ 17.172,16	\$ 17.927,74	\$ 18.465,58	\$ 53.565,48
TOTAL	\$ 49.175.029,34	\$ 51.338.730,63	\$ 52.878.892,56	\$ 153.392.652,53

Los porcentajes de incremento para las vigencias futuras 2027 (4,4%) y 2028 (3%) se aplicaron según lo establecido en la "CIRCULAR - N° 30000-00023 DE 2026 de la FGN" acorde con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los ítems del 1-23, 26-31, están excluidos de IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario - Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. - 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

Teniendo en cuenta que no se tiene la certeza de cantidad de servicios a requerir, se ha estimado ejecutar el futuro contrato a monto agotable de acuerdo con los valores unitarios reportados.

La adquisición se realizará mediante un proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa, conforme a la planeación contractual definida por la Entidad. El futuro contrato será de prestación de servicios, con una ejecución prevista desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028, financiado con cargo al rubro de servicios de transporte de carga por vía terrestre. La ejecución se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, cancelando únicamente los servicios efectivamente prestados y facturados, de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la vigencia contractual, garantizando cobertura nacional y urbana para las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el estudio del sector cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**., en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$153.392.652,53)**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

4.3.
Presupuesto

FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE
-----------------	---

Valor en números	\$608.555.465,74
------------------	-------------------------

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

	Nombre del Rubro	Recurso	VIGENCIAS			
			2026 (Un (1) mes, desde el 01/12 al 31/12/2026)	2027 (Doce (12) meses, desde el 01/01 al 31/12/2027)	2028 (Once (11) meses, desde el 01/01 al 30/11/2028)	Total vigencia desde 2026 hasta 2028 (Veinticuatro (24) meses, desde el 01/12/2026 hasta el 30/11/2028)
	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE- A-02-02-02-006-005-01	10	\$ 23.999.960,00	\$ 300.671.498,88	\$ 283.884.006,86	\$ 608.555.465,74

El cual afecta recursos de:

Funcionamiento

X

Inversión

Se precisa que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$608.555.465,74)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional, tales como vehículos, conductores, ayudantes, combustible, peajes, seguros, mantenimiento, cargue y descargue, elementos de protección, comunicaciones, seguimiento operativo y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato durante toda su vigencia.

Para efectos de la Subasta Inversa, la Entidad estructuró un anexo económico compuesto por los servicios de transporte requeridos, definidos en la ficha técnica, incluyendo los diferentes tipos de vehículos, capacidades de carga y demás recursos operativos necesarios para la prestación del servicio. La sumatoria de los valores unitarios establecidos corresponde a la base económica sobre la cual se realizará la puja y la comparación de las ofertas.

Nota: La sumatoria de los ítems que integran el anexo económico constituye exclusivamente el mecanismo de comparación y puja entre oferentes dentro del procedimiento de Subasta Inversa. No obstante, el contrato se adjudicará y ejecutará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado por la Entidad,

correspondiente a **SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$608.555.465,74)**, sujeto a la ejecución efectiva de los servicios de transporte terrestre de bienes que sean requeridos por la Entidad durante la vigencia contractual y hasta agotar el presupuesto disponible.

Los valores indicados se determinaron a partir del análisis de información histórica derivada de contratos de anteriores, teniendo en cuenta especialmente el contrato ejecutado durante la vigencia actual, sus valores contratados y el comportamiento evidenciado durante su ejecución.

El valor del incremento se estima a partir del 4,4% para el año 2027 y del 3% para el año 2028, según lo informado en la Circular No. 023 de 2026, de la Dirección Ejecutiva y Subdirección Financiera.

4.4.**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA****2%****5.****CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**Clasificación UNSPSC****Descripción**

78101800

Servicio de transporte de carga por carretera

*(Agregar las filas que sean necesarias)***6.****REQUISITOS HABILITANTES****6.1.****Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla "experiencia requerida" del presente

documento, una experiencia igual o mayor a **347,56** SMLMV, cuyo objeto sea **TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO**

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78101800	347,56

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla **“experiencia requerida”** del presente documento, una experiencia igual o mayor a **347,56 SMLMV**, cuyo objeto sea **TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el **MANTENIMIENTO DE PUERTAS ELECTROMECÁNICAS, CORREDIZAS, ENROLLABLES, GIRATORIAS Y/O TALANQUERAS**, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 27 de 27

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, o la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, esto es el **TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO**.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
---------------	--

N/A

6.1.5.	Capacidad Financiera
---------------	-----------------------------

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),¹ la Superintendencia de Sociedades² y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf

² <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE > Ó = 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicará la fórmula establecida anteriormente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) > ó = 1.50

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100% < ó = 65%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 65%**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES > ó = 2.00

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2.00**.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial estimado.
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%

Razón de Cobertura de Intereses

Mayor o igual a 2.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) > \text{ó} = 0.04$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.04**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) > \text{ó} = 0.02$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe **ser mayor o igual a 0.02**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades

nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7.**EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

El formato oferta económica se encuentra anexo al presente documento.

El margen mínimo de mejora será del 2% del valor total de la oferta.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 27 de 27

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.	
9.2.	Garantía de Cumplimiento
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:	
Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (03) años mas
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		X
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los

15

días del mes de

Septiembre

del año

2026

**RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA**

Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

**Vó. Bo. PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO**

Subdirectora Nacional de Bienes (E)

Elaboró: Camilo Andrés Silva Bustos – Asistente II

Revisó: Manuel Enrique Vega Rojas – Profesional de Gestión III